



Resolución Ministerial

558-2002 MTC/15.03

Lima, 24 de septiembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Brasil, han otorgado una beca Integral al ingeniero Luis Ames Sora, Director de Desarrollo de Telecomunicaciones del Sub Sector Comunicaciones, para que participe en el Foro Internacional: América Latina y el Caribe en la Sociedad de la Información; que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, durante los días 26 al 28 de setiembre del presente año;

Que, dicho evento está destinado a especialistas participes de los programas e iniciativas de los temas de la Sociedad de la Información en los países de América Latina y El Caribe, tratándose sus cambios, prioridades y proyectos concretos, cuyos resultados serán considerados en un documento en el cual se esbozarán las directrices y políticas para su desarrollo, razón por la cual es de suma importancia para el Sector participar en el referido debate regional;

Que, la UNESCO y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Brasil cubrirán los gastos que demande la participación del mencionado funcionario en el Foro Internacional: América Latina y el Caribe en la Sociedad de la Información;

De conformidad con las Leyes N°s 27619, 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar el viaje del ingeniero Luis Ames Sora, Director de Desarrollo de Telecomunicaciones del Sub Sector Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, durante los días 25 al 28 de setiembre del 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al Estado.



Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones